

**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR PEDRO FLOREZ GONZALEZ
CONTRA DEPARTAMENTO DE CORDOBA. RADICADO: 23-001-31-05-005-2021-00082.**

SECRETARÍA. Montería, 07 junio /2022

Al Despacho del señor Juez, le pongo de presente el memorial de impulso procesal radicado por el apoderado judicial de la parte actora.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA.**

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, MONTERÍA – CORDOBA, OCHO (08)
DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Vista la nota que antecede, observa el despacho que las pruebas solicitadas en audiencia anterior fueron recepcionadas, por lo que se fijará fecha para celebrar audiencia de que trata el artículo 80 del CPT Y SS, para el día **veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022) a las 09:00 de la mañana**, la cual se celebrará en forma virtual a través de la plataforma **LifeSize**, por lo que se insta a la partes a contar con recursos tecnológicos a fin de conectar a la misma, se le hace saber que en caso de contar con dichos medios, pondrá asistir a la sede del despacho, previa comunicación a fin de coordinar la asistencia, quienes deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad vigentes.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPT y SS, para el día **veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022) a las 09:00 de la mañana**, en la que se evacuaran las pruebas decretadas.

SEGUNDO: Se advierte a las partes y demás intervinientes, que en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, esta audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma **LifeSize**, por lo cual a su correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet

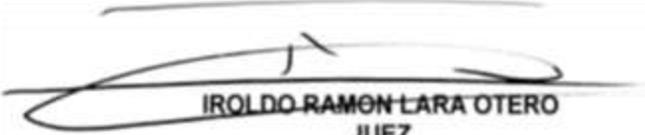
TERCERO: Requerir a las partes para que de forma inmediata informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado y parte procesal, que deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co hasta un (1) día antes de la audiencia.

CUARTO: REQUERIR a los apoderados de las partes para que adopten las medidas necesarias para que sus representados cuenten con los medios electrónicos y acceso a internet que les permita la adecuada participación en la audiencia; en caso tal de no contar



con ello, poner en conocimiento al despacho para que las partes y/o testigos acudan en forma presencial a la sala de audiencias de esta dependencia judicial para participar de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ